



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 4 de noviembre de 2011.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Dada cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 15 de Madrid, Procedimiento Abreviado 633/2007, interpuesto por FEDERACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, contra el bando de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2006, por el que se publica la convocatoria para cubrir con carácter de urgencia una plaza de informático, categoría C. Su fallo dice:

“(..). acuerdo por tener por desistido del presente recurso al recurrente FEDERACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CCOO DE MADRID (...) sobre impugnación de convocatoria de puesto de trabajo vacante, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el término de quince días (...)”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la referida Sentencia.

Dada cuenta de la Providencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Madrid, Procedimiento Abreviado 885/06, comunicando que se ha recibido traslado del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2011 y contestando que lo solicitado sobre aclaración de declaraciones contenidas en el fallo de la sentencia no ha lugar, pues esta ha sido confirmada íntegramente en apelación por el Tribunal Superior de Justicia. La Sentencia estimaba el recurso interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras de Madrid contra las Bases de la convocatoria de dos plazas de Técnico de Empleo y Desarrollo Local, categoría B, publicada en el BOCM de 22 de junio de 2006.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la referida Providencia.

Dada cuenta del Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Procedimiento Ordinario 159/2011, relativo a recurso interpuesto contra acuerdo de Pleno que aprueba el Presupuesto General para 2011. La Sala acuerda tener por desistido y apartado de la prosecución de este recurso al recurrente (...) declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos y sin que haya lugar a la imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del referido Auto.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

3º.- TERRAZAS DE TEMPORADA.

1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento BODUM sito en el C.C. Las Rozas Village, calle Juan Ramón Jiménez, núm. 3 con las siguientes condiciones impuestas en los informes emitidos:

a) Dicha instalación tendrá carácter anual 2011.

b) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a valla de de cerramiento.

c) El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.

En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.

d) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal. La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.
No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:
 - * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
 - * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.
- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.
- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2º.- Autorizar a la instalación de terraza para el establecimiento CAFÉ Y TÉ, sito en el C.C. Las Rozas Village, c/ Juan Ramón Jiménez, núm. 3 con las siguientes condiciones impuestas en los informes emitidos:

a) Dicha instalación lo será para la temporada de verano, teniendo una duración del 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2011.

b) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a fachada.

c) El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.

En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.

d) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal. La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.
No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:
 - * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
 - * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.
- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.
- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

3º.- Denegar la instalación de terraza para el establecimiento VIOLETA, sito en c/ Escalerilla, núm. 4 en los términos del informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 28 de octubre de 2011 ya que el establecimiento carece de licencia para ejercer la actividad y en fecha 12 de agosto de 2011 informó desfavorablemente el cambio de titularidad, debiéndose solicitar nueva licencia ya que el nuevo titular realizó en el local modificaciones sustanciales respecto a lo autorizado.

4º.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

1º.- Conceder ayudas y subvenciones a los siguientes clubes, asociaciones deportivas y deportistas:

CLUB	TOTAL
CLUB NATACIÓN LAS MATAS	2.726,00
LAS ROZAS-BOADILLA	6.888,39
CLUB EUROPEO DE ESGRIMA	9.488,33
CLUB DEPORTIVO E. JIE SHAO	824,00
CLUB BALONCESTO LAS ROZAS	10.566,44
CLUB DE JUDO LAS ROZAS	5.240,42
C.H.C. LAS ROZAS	8.054,04
CLUB GIMNÁSTICO LAS ROZAS	13.530,20
CLUB UNIHOCKEY	1.285,83
PEDRO BUSTAMANTE	652,42
SARA HURTADO	1.725,00
HERMANOS CLAVERO	12.750,00
TOTAL	73.731,08

2º.- El abono de la subvención concedida al Club Las Rozas-Boadilla queda en suspenso hasta tanto se concluya el expediente de reintegro iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2011.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Desistir de la tramitación del expediente de contratación del servicio de "Psicología para educación de adultos".

6º.- RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

1º.- Desestimar la reclamación presentada por daños físicos y materiales sufridos como consecuencia de una caída en el Pº de los Alemanes número 2 de Las Matas, debido al mal estado de la calle en la que se están realizando obras, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Desestimar la reclamación presentada por caída en c/ Enrique Granados, el día 1 de febrero de 2011, por el mal estado de la calle por obras de remodelación en Las Matas por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

3º.- Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por daños sufridos en su vehículo, matrícula 8333DMK, al caerle una rama de un árbol mientras estaba estacionado en la c/ Urbión, núm. 4, reconociéndose una indemnización por importe de 958,16 €, abonando el Ayuntamiento al reclamante la cantidad de 601,01 € correspondiente a la franquicia de la póliza.

4º.- Desestimar la reclamación presentada por humedades en la vivienda sita en c/ Guadarrama núm. 7, procedentes de vivienda colindante inundada por rotura de conducción de canalización de aguas por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

5º.- Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por daños sufridos en los garajes de la comunidad como consecuencia de un atranco en el colector de aguas fecales público, colindante con dicha finca, reconociéndose una indemnización por importe de 531,00 €.

7º.- ALINEACIONES

1º.- Señalar las alineaciones oficiales a la calle Isaac Peral núm. 1 en la forma que se detalla en el plano a escala 1/500 que obra en el expediente núm. 17/11-AO.

2º.- Señalar las alineaciones oficiales a la calle Ruperto Chapí núm. 8 en la forma que se detalla en el plano a escala 1/500 que obra en el expediente núm. 16/11-AO.

8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS. OBRAS MAYORES.

1º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina unifamiliar en c/ Cabo Estaca de Bares núm. 11, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 99/11-01.

2º.- Conceder Licencia de obra mayor para piscina unifamiliar en c/ Pablo Sorozábal núm. 11, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 82/11-01.

3º.- Conceder Licencia de obra mayor para piscina unifamiliar en c/ Santa Cecilia núm. 6, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 87/11-01.

4º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina unifamiliar en c/ Mikonos núm. 18, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 49/11-01.

5º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina en c/ Pablo Sorozábal núm. 17, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 83/11-01.

9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS: LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1º.- Conceder licencia de Primera Ocupación para modificación de vivienda unifamiliar, piscina y pista de tenis en c/Cabo San Roque núm. 4, parcela 15, urb. Club de Golf, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 19/10-LPO.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2º.- Conceder licencia de Primera Ocupación para ampliación y reforma del Centro Comercial "Las Rozas Village" en c/ Juan Ramón Jiménez núm. 3, Parque Empresarial, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 27/11-LPO.

10º.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y CONSTITUCIÓN DE LA EUCC DE LA UE III-3 N-VI KM.18 DEL P.G.O.U. DE LAS ROZAS DE MADRID.

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la UE 111-3 "N-VI KM 18" del PGOU de Las Rozas de Madrid.

Los representantes municipales son D.^a M.^a Jesús Villamediana Díez, concejal de Servicios a la Ciudad, como titular, y como suplente D. Juan Blasco Martínez, concejal de Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda.

2º.- Publicar el correspondiente anuncio en BOCM y notificarlo a los interesados.

11º.- ASUNTOS DE TESORERÍA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

1º.- Devolver el aval de Caja Duero, cuyo importe asciende a 1.200 € y registrado al núm. 320060001894 del Registro de Avaluos de este Ayuntamiento, depositado para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la ejecución de vivienda unifamiliar y piscina en c/ Navaluenga núm. 7 bis, expte. 61/05-01.

2º.- Devolver el aval de LA CAIXA, cuyo importe asciende a 9.650 € y registrado al núm. 4.243 del Registro de Avaluos de este Ayuntamiento, depositado para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados en pavimentación y servicios exteriores por la construcción de edificio de oficinas y locales en la c/ Luxemburgo, Políg. Ind. Európolis, expte. 22/02-01.

3º.- Devolver las fianzas depositadas para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados por obras en la c/ Cabo Rufino Lázaro, núm. 18-B:

a) Fianza depositada en metálico en fecha 21.7.11, cuyo importe asciende a 6.600 €, expte. de obra núm. 18/11-OP.

b) Fianza depositada en metálico en fecha 5.10.11, cuyo importe asciende a 1.000 € para garantizar las obras de cala para acometida eléctrica, expte. núm. 57/11-OP2.

4º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 21.10.11, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de construcción de piscina en la c/ Luz núm. 21-B, expte. núm. 39/11-01.

5º.- Devolver la fianza depositada en metálico en fecha 4.10.11, cuyo importe asciende a 600 € para responder de las obras de refuerzo de muro en la c/ Aragoneses núm. 4, expte. 46/11-01.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y,

Contratar a un socorrista durante el tiempo que permanezca de baja laboral la socorrista que presta servicios en el polideportivo Dehesa de Navalcarbón.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

EL ALCALDE,